boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 martes, 28 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00907

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas*

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede en el Anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en la ordenanza municipal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentespina, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

* * *

ANEXO

*Artículo 7. – Cuota tributaria.*

Las tasas de este servicio son las que figuran a continuación:

A) Pabellón polideportivo municipal:

1. Menores de edad hasta 12 años, acompañados de un mayor de edad responsable, el uso de la instalación será gratis.

Excepto si se usa el alumbrado, que será de cuatro euros hora (4,00 euros/hora).

2. Resto de usuarios:

a) Empadronados: Ocho euros hora (8,00 euros/hora).

b) No empadronados: Dieciséis euros hora (16,00 euros/hora).

3. En caso de alquiler del Pabellón Polideportivo Municipal para eventos deportivos excepcionales, se prestará una fianza de trescientos euros (300,00 euros), por motivo de posibles deterioros y limpieza. La fianza prestada será devuelta una vez comprobado el estado del pabellón polideportivo municipal.

4. En caso de instalación de alguna barra de bar, en los eventos deportivos excepcionales que se desarrollen en el pabellón polideportivo municipal, se abonará a mayores cien euros (100,00 euros).

B) Campo de fútbol:

a) Empadronados sin autorización de vestuarios: Gratis.

Con utilización de vestuarios: Veinte euros (20,00 euros).

b) No empadronados: Campo completo: Ochenta euros, dos horas (80,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

c) No empadronados: Medio campo: Cuarenta euros, dos horas (40,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

Estas tasas serán incrementadas todos los años con el IPC correspondiente según estadísticas y por decreto de Alcaldía.